



Universidad Nacional de Juliaca

"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO

N.º 264 - 2026-CU-UNAJ

Juliaca, 28 de abril de 2026.

VISTOS:

El Oficio Múltiple N.º D000026-2026-MINAM-VMGA; Carta N.º 000164-2026-UNAJ/SG, de fecha 15 de abril de 2026; Carta N.º 000152-2026-UNAJ/EPIAF, de fecha 15 de abril de 2026; Acuerdo de Sesión Ordinaria de Consejo Universitario de fecha 22 de abril de 2026; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el Art. 18º, 4to párrafo de la Constitución Política del Estado, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la constitución y las leyes;

Que, la Ley Universitaria Ley N.º 30220, en su Art. 8º, establece que el Estado reconoce la autonomía Universitaria, la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable, esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, de Gobierno, Académico, Administrativo y Económico;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N.º 001-2025-CU/UNAJ, se oficializa la elección de la Dra. Vilma Sarmiento Mamani como Rectora de la Universidad Nacional de Juliaca; el rector es el personero y representante legal de la Universidad tiene a su cargo y a dedicación exclusiva, la dirección, conducción y gestión del gobierno universitario en todos sus ámbitos, dentro de los límites establecidos por la Ley Universitaria N.º 30220 y del Estatuto;

Que, mediante Oficio Múltiple N.º D000026-2026-MINAM-VMGA, el Viceministerio de Gestión Ambiental, solicita la actualización de representantes de la Universidad Nacional de Juliaca ante la Red Ambiental Interuniversitaria (RAI) – MINAM;

Que, mediante Carta N.º 000164-2026-UNAJ/SG, de fecha 15 de abril de 2026, Secretaria General, en cumplimiento al acuerdo de consejo universitario, solicita a la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental y Forestal, presente una propuesta de docentes, para que sean designados por el Consejo Universitario como representantes de la Universidad Nacional de Juliaca, ante la Red Ambiental Interuniversitaria (RAI) – MINAM;

Que, mediante Carta N.º 000152-2026-UNAJ/EPIAF, de fecha 15 de abril de 2026, la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental y Forestal, remite la propuesta para representantes ante la Red Ambiental Interuniversitaria RAI – MINAM;

Que, en Sesión Ordinaria de Consejo Universitario, de fecha 22 de abril de 2026, teniendo en consideración la propuesta realizada por la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental y Forestal, el Consejo Universitario acuerda por UNANIMIDAD: DESIGNAR a los representantes de la Universidad Nacional de Juliaca – UNAJ, ante la Red Ambiental Interuniversitaria (RAI) – MINAM, según se detalla a continuación: TITULARES: Dr. Cesar Julio Larico Mamani y Dr. Alejandro Felix Taquire Arroyo, ALTERNO: Dr. José Pacori Pacori, por el periodo de dos (02) años.

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 18º de la Constitución Política del Perú, los artículos 58º y 59º de la Ley N.º 30220 – Ley Universitaria, y el Estatuto de la Universidad Nacional de Juliaca;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - DESIGNAR a los representantes de la Universidad Nacional de Juliaca – UNAJ, ante la Red Ambiental Interuniversitaria (RAI) – MINAM, por el periodo de dos (02) años, según se detalla a continuación:

TITULARES:

NOMBRES Y APELLIDOS : Dr. Cesar Julio Larico Mamani
CARGO : Docente Ordinario EPIAF.
CORREO INSTITUCIONAL : claricom.doc@unaj.edu.pe
Nº DE CELULAR : 931252754

NOMBRES Y APELLIDOS : Dr. Alejandro Felix Taquire Arroyo
CARGO : Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental y Forestal.
CORREO INSTITUCIONAL : af.taquirea@unaj.edu.pe
Nº DE CELULAR : 964765050

ALTERNOS:

NOMBRES Y APELLIDOS : Dr. José Pacori Pacori
CARGO : Docente Ordinario EPIAF.
CORREO INSTITUCIONAL : jpacori.doc@unaj.edu.pe
Nº DE CELULAR : 951443787

Artículo Segundo. - ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación del presente acto resolutorio en el portal web de la institución (www.unaj.edu.pe).

Regístrese, comuníquese y complase.

DISTRIBUCIÓN:
RDO.
VRACA.
VRINV.
DGA.
OTI.
Aroh. /2026.

SECRETARIO GENERAL
CONCEPCION PACORI PACORI MAMANI

RECTORA
DRA. VILMA SARMIENTO MAMANI